



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía MUNICIPAL de Chitré

DECRETO ALCALDICIO Nº 14 (Del 30 de abril de 2020)

Por el cual se dictan medidas especiales de carácter temporal relacionadas al ejercicio de la Justicia Comunitaria de Paz en el Distrito de Chitré, debido a la crisis económica que afronta el Municipio de Chitré por razón de las medidas adoptadas en virtud del Estado de Emergencia decretado por la pandemia ocasionada por el Coronavirus (Covid-19).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHITRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 decretó estado de emergencia nacional y extrema las medidas sanitarias ante la declaración de Pandemia de la enfermedad Covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS-OPS) como medida para hacer frente a la expansión del Covid-19 en Panamá.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 publicado en la Gaceta Oficial No. 28987-B se amplía el toque de queda a nivel nacional decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones.

Que tales medidas adoptadas por el Gobierno Central dentro del Estado de Emergencia Nacional decretado, ha traído como consecuencia el cese de actividades comerciales dentro del distrito, lo que a su vez ha representado una disminución nunca antes experimentada en la recaudación de impuestos, tasas y servicios municipales, hasta de un noventa por ciento (90%).

Que tal crisis financiera del Tesoro Municipal de Chitré, ha puesto en peligro la sostenibilidad de los servicios que esta municipalidad brinda a nuestra comunidad, dentro de los cuales se encuentra el necesario ejercicio de la Justicia Comunitaria de Paz.

Que mediante Decreto Alcaldicio No. 13 de 22 de abril de 2020, este despacho decretó conceder licencia sin sueldo, prorrogable, a funcionarios municipales del Distrito de Chitré, incluyendo Jueces de Paz y demás funcionarios de las Casas Comunitarias de Paz, por el período comprendido del día 1 de mayo al 29 de junio de 2020.

Ante tal escenario, esta administración municipal se ha visto en la necesidad de adoptar medidas que permitan organizar el ejercicio de la Justicia Comunitaria

recurso económico que mantienen nuestras arcas municipales.

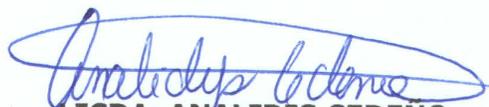
DECRETA:

Artículo 1. Asignar como competencia temporal de la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del Corregimiento de Llano Bonito, los procesos administrativos de todo el Distrito de Chitré, dentro del período comprendido del día 1 de mayo al 30 de junio de 2020.

DADO Y FIRMADO en la ciudad de Chitré, en la Alcaldía Municipal de Chitré, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ


LICDA. ANALIDIS CEDENO
SECRETARIA EJECUTIVA

